

Nota 1- Hechos Relevantes

- 1) En Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 4 de enero de 2010, se tomaron los siguientes acuerdos:

Modificación del Objeto Social, se acordó la ampliación del a Sociedad, a través de la modificación de estatutos sociales, incluyendo a prestación de servicios de asesoría en asuntos financieros, administrativos, contables, comerciales, de recursos humanos, marketing y computacionales.

Enajenación de Activo y Pasivo, se acordó la enajenación de los activos y pasivos para la adecuada operación de la Sociedad Filial Anasac Chile S.A., con el objeto de pagar el aumento de capital ascendente a M\$ 25.273.197

- 2) Convenio con Monsanto

Con fecha 11 de enero de 2010, la sociedad ha suscrito con la sociedad Monsanto Chile. S.A., un contrato de compraventa, cuyo perfeccionamiento ha quedado sujeto al plazo y condiciones indicadas en el mismo, el cual tienen por objeto vender a esta última la Planta de Procesamiento de Maíz y Soya ubicada en la Comuna de Paine, incluyendo los activos relacionados con el negocio de procesamiento y exportación de semilla de maíz y soya asociados a dicha planta.

El precio de dicha compraventa comprende una cantidad fija ascendente a diecinueve millones de dólares de los Estados Unidos de América, más una cantidad a determinar equivalente al valor de las obras de ampliación en curso de la planta objeto de dicha venta.

Dicha compraventa da cuenta asimismo de otros acuerdos alcanzados entre ambas compañías y sus relacionadas respecto del procesamiento, distribución y comercialización de los productos anteriormente señalados.

Con fecha 15 de enero de 2010, la sociedad comunicó la siguiente información complementaria: Perfeccionamiento de las operaciones contempladas en el Contrato informado el 11 de enero de 2010.

1.- El perfeccionamiento de las operaciones contempladas en el Contrato informado mediante Hecho Esencial de 11 de enero último – el Contrato – deberá ocurrir a las 9:00 a.m. del día 30 de abril de 2010, o en aquella otra fecha que puedan acordar las Partes por escrito (Fecha de Cierre), sujeto a las siguientes condiciones:

- (a) La finalización y entrega de la ampliación de la Planta de Paine;
- (b) La obtención y otorgamiento de todos los acuerdos y aprobaciones societarias requeridas para la venta, cesión y traspaso a título oneroso de los Activos Comprados;
- (c) La obtención y otorgamiento de todos los permisos, consentimientos y autorizaciones administrativas requeridas para perfeccionar la venta, cesión, transferencia y traspaso de los Activos Comprados;
- (d) La celebración previa por parte de Monsanto Chile S.A. de acuerdos satisfactorios con algunos miembros del personal de Anasac que hayan prestado servicios en el área de negocios objeto de la operación;
- (e) La suscripción previa por parte de Monsanto Company, matriz de Monsanto Chile S.A., o una de sus subsidiarias, y Anasac, y por Monsanto Company, o una de sus subsidiarias, y Anasac Perú S.A. o Hortus S.A., de acuerdos comerciales en los que se nombre a Anasac y Anasac Perú S.A. o Hortus

S.A. como distribuidores de productos en Chile y Perú, respectivamente, por cuenta de la Monsanto Company o de cualquiera de sus Filiales;

(f) La suscripción previa por parte de Monsanto Company, o una de sus subsidiarias, y Anasac de un acuerdo de servicios, con el objeto que, entre otros, Anasac proveerá servicios de análisis de semillas a Monsanto Company y sus subsidiarias.

(g) La suscripción previa por parte de ciertos empleados y entidades de acuerdos de no inducción o intromisión;

(h) El pago previo por parte de Anasac de cualquier monto que sea o se haga exigible después de la entrada en vigencia del Contrato, en virtud de cualquier contrato de arriendo de un bien mueble relacionado con los activos objeto de la operación;

(i) La explotación por parte de Anasac de los activos objeto de la operación, desde la fecha de celebración del Contrato hasta la Fecha de Cierre, se realice dentro del curso normal de los negocios, de la misma manera en que se ha hecho hasta la fecha conforme con las leyes chilenas;

(j) Que todas las declaraciones y garantías formuladas tanto por Anasac como por Monsanto Chile S.A. en virtud de este Contrato, sean verdaderas y correctas;

(k) Que en la Fecha de Cierre no exista ninguna Orden, estatuto, norma, reglamento, sobreseimiento, fallo, litigio, investigación o requerimientos pendientes que prohíba o impida el perfeccionamiento de las transacciones contempladas en el Contrato.

(l) Que no exista ningún hecho que haya tenido o del que razonablemente se pudiese esperar que tuviere un efecto adverso relevante sobre los activos, negocios, proyecciones, situación financiera o resultados de las operaciones del negocio de producción y exportación de maíz y porotos de soya que se realiza en la Planta de Paine;

2.- Los activos de la Planta de Procesamiento de Maíz y Soya, así como de otros activos relacionados con el negocio de procesamiento y exportación de semillas de maíz y soya asociados a dicha Planta, representan aproximadamente el 6% de los activos totales de la sociedad.

3.- Los efectos que pudieren producirse en los resultados de materializarse la operación serían:

a) Mayor utilidad generada por la venta de activos.

b) El resultado operacional del año 2010 no variaría, toda vez que dicha campaña de multiplicación de semillas de maíz y soya generaría sus ingresos antes de la materialización de la operación.

c) El impacto en la reducción de los ingresos y en los resultados operacionales a futuro, se reflejará a partir de la próxima temporada de siembras y cosechas de 2011.

d) Dado que los ingresos provenientes de la venta en su mayoría serían reinvertidos, se espera generarán un mayor nivel de operación en los negocios actuales y futuros.

4.- Los otros acuerdos alcanzados entre ambas compañías y sus relacionadas con respecto del procesamiento, distribución y comercialización de semillas de maíz y soya, de materializarse la operación son los siguientes:

4.1. La extensión del acuerdo a largo plazo de distribución de las semillas de maíz híbridas bajo marcas de Monsanto Company en Chile a través de Anasac y sus filiales, y en Perú, a través de Anasac Perú S.A. o de la filial Hortus S.A., todo ello en términos similares a los vigentes en la actualidad.

4.2.- La terminación del actual acuerdo de multiplicación de semillas vigente entre Monsanto Company y Anasac que se realiza en la Planta de Paine.

5.- A la fecha, Anasac no mantiene ninguna relación comercial o de otra índole con Monsanto Chile S.A. No obstante lo anterior, informamos a usted que la sociedad mantente relaciones comerciales con Monsanto Company materializadas en el contrato de multiplicación de semillas de Maíz y Soya de la Planta Paine, como asimismo, con las filiales de esta última, Monsanto Argentina y Coacol

S.A., con motivo de los acuerdos de distribución de semillas operativos en Chile y Perú, respectivamente.

6.- Entendemos que con la presente complementación y la información contenida en la misma, la operación informada por Hecho Esencial de 11 de enero de 2010, puede ser comprendida cabalmente.

Con fecha 30 de abril de 2010 se informó que con esta fecha quedó perfeccionada la compraventa de activos y suscripción de acuerdos comerciales.

- 3) Con fecha 9 de marzo de 2010 se comunicó Cambios en la Administración
 - a) Aceptar la renuncia al cargo de Gerente General presentada por don Mario Lara Essedin, con motivo de la reorganización en curso dentro de las sociedades del grupo Anasac, habiendo sido previamente designado Gerente General de la filial Anasac Chile S.A.
 - b) Designar Gerente General de la sociedad a don Eugenio de Marchena Guzmán, quien asumirá a contar de esta fecha
- 4) Con fecha 26 de marzo de 2010 se comunicó la citación a Junta Ordinaria de Accionista el día 29 de abril de 2010
- 5) Con fecha 12 de abril de 2010 se comunicó la adquisición del 80% de las acciones de la sociedad argentina Gleba S.A., de la cual la compañía es dueña a esta fecha del 15% de las mismas, con lo cual quedaría como dueña de un 95% de las acciones totales de Gleba S.A. El precio a pagar por parte de la compañía será de hasta USD 6.560.000.

Como complemento al comunicado anterior, con fecha 30 de abril de 2010 se informó que con esta fecha quedó perfeccionada la compraventa de activos y suscripción de acuerdos comerciales.

- 6) Con fecha 30 de abril de 2010 se informó que en la Junta Ordinaria de Accionistas se acordó un reparto de dividendos ascendente a \$3.476.640.721, equivalente al 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado el 31, de diciembre del año 2009, correspondiendo \$1 58,0291 por acción. El dividendo será pagado a contar del día 14 de mayo de 2010. Se acordó fijar como política de dividendos el reparto de a lo menos el 30% de la utilidad líquida del respectivo ejercicio.
- 7) En Sesión de Directorio celebrada con fecha 28 de mayo de 2010 se acordó la distribución de un dividendo provisorio con cargo a las utilidades del ejercicio 2010, ascendente a la suma de \$1.777592.520, esto es \$80,79966 por acción, el que se pagará desde el día 29 de junio de 2010.